



Promoción: “Remesas que te premian”
Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)
Nicaragua

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

“Remesas que te premian”

2. PATROCINADOR

La promoción “Remesas que te premian” es patrocinada por AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. (“El Patrocinador”), master agente autorizado de Western Union® en Nicaragua, ubicado en Bolonia, Antiguo Hospital Militar 75vrs oeste, Managua, Nicaragua.

3. QUIÉNES PARTICIPAN

Esta promoción es válida en todo el territorio de Nicaragua y participan todas las personas naturales mayores de 18 años que utilicen el servicio de remesas nacionales o internacionales de Western Union® y/o VIGO en localidades y red de sub agentes del Patrocinador o por medio del sitio web www.airpak.com los cuales son canales Participantes, en adelante referidas como “Transacciones Válidas”.

En las Transacciones Válidas de pago y envío nacionales las personas participantes son tanto el emisor como el receptor.

En las Transacciones Válidas de envío internacional la persona participante es el emisor.

En las Transacciones Válidas de pago internacional la persona participante es el receptor.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con cédula de identidad para personas nacionales o Cédula de residente, o pasaporte para personas extranjeras. En todos los casos el documento de identidad debe estar vigente y en buen estado.

Los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, de WESTERN UNION o VIGO, empleados de localidades de los subagentes, o personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad y promoción no pueden participar en la promoción.

Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el participante conozca y acepte las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento las cuales estarán disponibles en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Valida se entiende que el cliente conoce y acepta los términos y condiciones del Reglamento.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- Inicio de la promoción: 20 de junio 2023
- Período para participar: Del 20 de junio al 27 de Julio 2023 (el “Período Promocional”)
- Final de la promoción: 27 de Julio 2023

Los participantes podrán participar por los premios durante el Periodo Promocional, una vez cumplan con los requisitos de promoción.

Sorteos

Pais	Periodo	Premios	Sorteos
Nicaragua	TX del 20 al 22 de Junio 2023	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA TELSTAR 13KG TLS013610CF, REF SEMI FRIGID FRM25G3HPS 9CF 251L SIL, COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR, TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS y CELULAR 5G SAMSUNG GALAXY A33 NEGRO 128GB	23 de Junio 2023
Nicaragua	TX del 23 al 29 de junio 2023	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA TELSTAR 13KG TLS013610CF, REF SEMI FRIGID FRM25G3HPS 9CF 251L SIL, COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR, TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS y CELULAR 5G SAMSUNG GALAXY A33 NEGRO 128GB	30 de Junio 2023
Nicaragua	TX del 30 de Junio al 13 de julio 2023	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA TELSTAR 13KG TLS013610CF, REF SEMI FRIGID FRM25G3HPS 9CF 251L SIL, COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR, TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS y CELULAR 5G SAMSUNG GALAXY A33 NEGRO 128GB	14 de Julio 2023
Nicaragua	TX del 14 al 20 de julio 2024	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA TELSTAR 13KG TLS013610CF, REF SEMI FRIGID FRM25G3HPS 9CF 251L SIL, COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR, TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS y CELULAR 5G SAMSUNG GALAXY A33 NEGRO 128GB	21 de Julio 2023
Nicaragua	TX del 21 al 27 de julio 2023	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA TELSTAR 13KG TLS013610CF, REF SEMI FRIGID FRM25G3HPS 9CF 251L SIL, COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR, TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS y CELULAR 5G SAMSUNG GALAXY A33 NEGRO 128GB	28 de Julio 2023

5. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Todas las personas mayores de 18 años que envíen o reciban al menos una Transacción Válida de Western Union o VIGO mediante alguno de los Canales Participantes durante el Período Promocional, tendrán la oportunidad de participar automáticamente con el código MTCN de la Transacción Válida.

MTCN: Es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción realizada identificando tanto al emisor como al receptor con un número único de cliente distinto.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo deja de ser válido para el siguiente sorteo. Pero el cliente puede seguir participando en la misma promoción con un MTCN distinto.

Los sorteos serán efectuados conforme el calendario indicado en la sección 4, en las instalaciones de la agencia central del Patrocinador ubicada en Bolonia, antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua, en presencia de un notario, quien dará fe de la veracidad del acto, y con la participación de personal del Patrocinador.

- En el sorteo participan todas las Transacciones Válidas a través de los Canales Participantes.

6. DINÁMICA DEL SORTEO

El sorteo de los premios se realizará de forma electrónica (tómbola) en las fechas establecidas al final de la sección 4 y se procederá de la siguiente forma: En el momento de realizar el sorteo electrónico y una vez obtenido el resultado de la persona seleccionada se procede a contactar vía telefónica, realizando hasta un máximo de dos llamadas para contactarse directamente con la persona seleccionada. En el caso de no poder contactarlo, dejando constancia de ello, este de inmediato pierde la oportunidad de ganar el premio del sorteo y se procederá a seleccionar a otro ganador aplicando el mismo procedimiento hasta obtener un ganador final.

En el caso que conteste otra persona el teléfono móvil o convencional, se procederá verificar con la persona que conteste, si efectivamente la persona seleccionada en la tómbola electrónica del Patrocinador como ganadora es la misma persona titular del teléfono móvil o convencional proporcionado al Patrocinador al momento de realizar la Transacción Válida.

El Patrocinador solicitará la información que considere necesaria para verificar si se trata de la misma persona y entonces declararla como ganador o ganadora del sorteo. Así mismo, información para validar las restricciones indicadas en el numeral 10 del presente Reglamento. Si una vez que el Patrocinador verifique los datos se llegare a la conclusión que no se trata de la misma persona, o bien, se trata de una

persona que tiene las restricciones indicadas en el numeral 10 del presente Reglamento, entonces queda descalificado y se procederá a seleccionar a otro ganador.

7. ENTREGA DE PREMIOS DEL SORTEO

El Patrocinador entregará el premio únicamente a la persona ganadora de la promoción, la cual debe llevar su documento de Identificación válido y al día, para poder reclamar su premio.

En caso que las personas no pudiesen hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial que le autorice para el retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder de representación que autorice a un tercero a recibir uno de los premios sorteados bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

El Patrocinador entregará el premio al ganador y éste firmará un comprobante de recibido conforme para tal efecto.

El plazo máximo para reclamar/retirar el premio sorteado será 15 días calendario después de notificado vía telefónica. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado, procediéndose a realizar el sorteo nuevamente.

Los premios serán entregados en las localidades participantes donde se hayan efectuado las transacciones ganadoras, o bien, en las oficinas centrales del Patrocinador ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua, con la presencia del Patrocinador.

8. PREMIOS A ENTREGAR

Esta promoción queda sujeta a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando AIRPAK de previo notifique de ello por escrito a la autoridad competente, y comunique los cambios a las personas consumidoras o usuarias, a través de los medios de divulgación señalados en el punto 9 del presente Reglamento. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias. Solo los premios mencionados en esta sección se otorgarán en esta promoción.

Cantidad	Obsequios	Precio Unitario	Valor total
5	LAV SEMI FRIGID.FWTM15M3BUTW 15KG BLC	C\$6,972.94	C\$34,864.70
5	REF SEMI FRIGID.FRTM25G3HPS.9CF 251L SIL	C\$12,551.82	C\$62,759.10
5	COC GAS INDURAMA MURCIA 20" 4Q GR	C\$6,247.82	C\$31,239.10
5	TV LED 32" TELSTAR TTL032280KK ISDBT BAS	C\$4,569.56	C\$22,847.80
5	TEL CEL 5G SAMSUNG A34 6GB128GB NEG	C\$12,373.42	C\$61,867.10
	TOTAL		C\$213,577.80

9.DIVULGACION DE LA PROMOCION

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los consumidores. En dicho Reglamento se indicará de forma clara la dinámica y los alcances de la promoción.

El nombre de cada uno de los ganadores de los sorteos será comunicado en las redes sociales del Patrocinador y mediante un listado disponible en todas las localidades de agentes de éste después de realizado el último sorteo.

10. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- El Patrocinador y Western Union/VIGO no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los o gastos de transporte que pueda incurrir los ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.
- El Patrocinador ni Western Unión/VIGO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir los premios ni para retirar los mismos.
- Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.
- Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- El Patrocinador previo a cancelar, suspender la promoción o modificar los términos, condiciones o premios por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá notificar de ello a la autoridad competente y comunicar la decisión respectiva a las personas consumidoras y usuarias, a través de los medios de divulgación señalados en el punto 9 del presente Reglamento. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.
- El Patrocinador y Western Unión no se responsabilizan por los premios no reclamados por los ganadores en tiempos y mecanismos establecidos.

- La Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, S.A., no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el PATROCINADOR en el presente reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento.

- Western Union/VIGO no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes ganadores y las personas designadas por cada ganador para recibir el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios nacionales y en los medios internos de comunicación del Patrocinador. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que el Patrocinador desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual de AirPak, Western Union y/o Vigo seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y los ganadores tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por la relación de trabajo.

14. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con la Ley de Protección de Los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias y su reglamento en Nicaragua.

15. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador y Western Union/VIGO se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

16. CONSULTAS

Para mayor información llamar al número telefónico +505 2266 8126 en Nicaragua.

.....última línea.....